

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-215

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 17 de febrero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora se ordena requerir al señor GERENTE, PAGADOR, CONTADOR y REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA COOPETRAN para que informen los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la orden judicial contenida en el oficio No. 022 de fecha 14 de enero de 2022 emitida por este Despacho relacionado con EL EMBARGO Y RETENCION de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal, sobre los dineros que por concepto del producido y/o utilidades que tiene el demandado JESUS LOZADA PORRAS con cédula 13.813.759, derivado de los buses de su propiedad, los cuales se encuentran afiliados a la empresa de transporte COPETRAN, con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$9.000.000

Igualmente certifique las sumas de dinero que los buses de propiedad del demandado LOZADA PORRAS han generado en el mes de enero y febrero de 2022 después de la orden de embargo.

LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0174b86bece5f0558af6fbc81aa7ee00734d6131ced5849fc0a199cb4a6b4b**

Documento generado en 17/02/2022 09:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>